

VILLA PARANACITO, 19 de Abril 1.988

VISTO: como autorizada es por la Junta de Fomento de Villa Paranacito para el desarrollo de la obra de construcción de la Ruta Provincial N° 46 en el tramo que comprende el km 100 al km 104.

La Licitación Pública para la construcción del segundo tramo de la Ruta Provincial N° 46 el 21 de Agosto de 1.987, y la posterior firma del Contrato para el comienzo de las obras, y;

CONSIDERANDO:

Que la Localidad de Villa Paranacito no cuenta con un acceso continuo que la vincule con el resto de la Provincia y el País;

Que es una obra largamente anhelada por todos los productores e instituciones para proyectar el despegue e integración del Delta Entrerriano aislado territorialmente del resto del País;

Que no se puede seguir postergando un gran sector de la Provincia y menos el Delta, uno de los pocos lugares de la Provincia y del País en que se foresta;

Que existe considerable cantidad de inversores esperando para la posibilidad de radicación de sus industrias cuando tengan asegurada la salida de sus productos;

Que han transcurrido ocho meses desde la Licitación y aún no se ha comenzado la obra;

Que existen 6.000 habitantes que periódicamente requieren de atención especializada para su salud fuera de esta Localidad y se ven privados a causa de la interrupción del acceso provocando ésto una injusticia social;

Que es compromiso del Gobierno Provincial el apoyar el desarrollo del Delta, por medio de su plataforma y recientes acuerdos interprovinciales;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Gobierno Provincial la real priorización de la obra de construcción de la Ruta N° 46, único acceso a Villa Paranacito.-

Artículo 2º: Manifestar al Gobierno Provincial la necesidad de mantener la cota de altura proyectada originalmente, como así también la consolidación de brosa y tratamiento de asfalto; y la modificación de la traza actual en el segundo tramo.-

/////////

|||||||-

Artículo 3º: Agotar todos los medios al alcance de esta Municipalidad para lograr la continuidad de esta obra imprescindible.-

Artículo 4º: En atención a lo resuelto en los artículos anteriores este cuerpo deliberativo tratará en todas sus sesiones como primer punto del Orden del Día correspondiente la evolución de la construcción de la Ruta 46, hasta su total finalización.-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Ita, FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL J. TE. FOMENTO
ANNA PARAHACOST

J. A. SENESTRARI
JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOLK-TO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCA MANTED

~~RAUL DONAQ~~

Murphy